

3. Tramitación de expedientes a los distintos Centros y Organismos de la Armada, incluso a la Asesoría General.

General Jefe de los Servicios de Intendencia

1. Conformidad con la necesidad del gasto hasta 250.000 pesetas en los siguientes expedientes:

- a) Adquisición de vestuarios de Oficiales en cursos de Gimnasia y Alta Montaña.
- b) Adquisición de equipos de vuelo.
- c) Adquisición de vestuario de Sargentos a su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales.
- d) Adquisición de vestuario de Cabos primeros con diez años de servicio.
- e) Adquisición de vestuarios de Conductores, Porteros-Carteros, Mecanógrafas y personal de la Maestranza.
- f) Adquisición de vestuarios de penados.
- g) Adaptación de prendas de vestuario a los incorporados a filas y adquisición de la primera puesta de cintas de gorros de Marinería en los Cuarteles de Instrucción.
- h) Expediente de adquisición de géneros o efectos de vestuario para todo el personal o dependencias que tengan reconocido por Orden ministerial expresa el derecho a su suministro por cuenta de la Hacienda.
 - 1) Expediente de crédito para pago de pasajes al personal o transporte de mobiliario del mismo en los cambios reglamentarios de residencia a la RENFE y demás Compañías ferroviarias, a la Compañía Transmediterránea u otras líneas marítimas y a las líneas aéreas y de transporte por carretera.
 - j) Abono de billetes kilométricos u otros especiales y de pasajes en coche-cama, de acuerdo con la regulación establecida o que se establezca.
 - k) Gastos de utilización de máquinas locomotoras y cualquier otro análogo.

2. Conformidad con la necesidad del gasto hasta 100.000 pesetas en los expedientes relativos a gastos de transporte propios de las distintas Jurisdicciones, Comandancias de Marina y Comisarias de Zona cuando no se haya prestado previamente por las autoridades jurisdiccionales.

3. Conformidad con la necesidad del gasto hasta 50.000 pesetas en los expedientes sobre reclamación o modificación del importe de las raciones asignadas para la alimentación de las Fuerzas Armadas en los diversos casos y situaciones del Servicio Militar, cuando no hubieran sido previamente otorgadas por las respectivas autoridades jurisdiccionales.

4. Incidencias del Servicio de Vestuarios en los Departamentos Marítimos y Bases Navales. Organización y régimen económico-administrativo de los Almacenes de Vestuarios.

5. Pedidos ampliatorios, según lo establecido en los pliegos de condiciones y en los respectivos contratos, a los proveedores de vestuarios adjudicatarios legales del suministro bienal por resolución anterior del excelentísimo señor Ministro.

6. Incidencias sobre adquisición y reemplazo de vehículos y automóviles, asignación de los mismos a los diferentes parques; sus elementos auxiliares y accesorios; la transformación de éstos, en su caso, la enajenación de los vehículos y accesorios inútiles o en desuso y la organización administrativa y régimen contable; cupos de entretenimiento y consumos de los parques automovilistas.

7. Gastos de reparación de vehículos automóviles y adquisición de cámaras y cubiertas en los que no corresponda mostrar la conformidad con la necesidad de los mismos a las autoridades jurisdiccionales.

8. Movimiento económico y contable de las factorías y Negociado Central de Subsistencias.

La autorización concedida en esta Orden se entiende limitada a los casos en ella comprendidos en que los informes del Jefe de Negociado y Sección merezcan la absoluta conformidad del Jefe del Servicio y asimismo se encuentren en su caso de acuerdo con los informes de los Organismos asesores.

Los expedientes relativos a los asuntos expresados que por su importancia o índole especial así se estime serán elevados a mi autoridad para resolución.

La inclusión de nuevos asuntos en las relaciones anteriores o la supresión de algunos de los que figuran en ella se hará por Orden ministerial.

Quedan derogadas las Ordenes ministeriales de 6 de julio de 1957 («Diario Oficial» 151), 20 de julio de 1962 («Diario Oficial» 163), 24 de septiembre de 1962 («Diario Oficial» 217), 22 de octubre de 1962 («Diario Oficial» 240), 3 de noviembre de 1962 («Diario Oficial» 250) y 17 de diciembre de 1963 («Diario Oficial» 289).

Madrid, 22 de julio de 1965.

NIETO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria sobre delegación de firma en el Oficial Mayor y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Departamento.

Ilustrísimos señores:

Por resolución de esta Subsecretaría de fecha 17 de abril de 1962 se delegaron en el Oficial Mayor del Departamento y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado la firma de diversos asuntos, y siendo aconsejable mantener esta delegación, que redundará en beneficio de una mayor celeridad y eficacia de la Administración,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Delegar en el Oficial Mayor del Ministerio la firma de:

a) Cumplimientos de órdenes ministeriales y de resoluciones de Subsecretaría en materia de competencia de la Oficialía Mayor.

b) Carnets de identidad de funcionarios del Departamento.

c) Aprobación definitiva de nóminas de sueldos, remuneraciones, dietas, gratificaciones, premios, pluses, etc., del personal.

d) Autorización por Subsecretaría de documentos de contabilidad denominados «de gestión» a que se refiere la Orden de Hacienda de 22 de enero de 1962 sobre mecanización de la Contabilidad de Gastos Públicos.

e) Oficios a la Secretaría del Consejo de Estado por los que se dé cuenta de resoluciones recaídas en asuntos en que haya sido consultado este Alto Organismo.

f) Circulares a los Servicios del Departamento para el mejor régimen y despacho de los asuntos que tienen encomendados.

2.º Delegar en el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado en cuanto afecta al personal a que se refiere la competencia de la misma, la firma de:

a) Cumplimientos de órdenes ministeriales y de resoluciones de la Subsecretaría.

b) Concesión de licencias y permisos con arreglo a la legislación vigente.

c) Anuncios de vacantes para su ulterior provisión.

d) Ordenes para expedición de cese de funcionarios que hayan de ser jubilados.

e) Circulares referentes al personal.

3.º Queda derogada la resolución de 17 de abril de 1962 sobre delegación de firma de esta Subsecretaría.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1965.—El Subsecretario, Santiago Udina Martorell.

Ilmos. Sres. Oficial Mayor y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Departamento.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de julio de 1965 por la que se dictan normas para la concesión del título de «interés nacional» a favor de revistas técnicas o especializadas.

Ilustrísimos señores:

Habiendo surgido diversas dudas sobre la aplicación del procedimiento a seguir en la tramitación de las solicitudes para obtener la declaración de «interés nacional» en favor de las revistas técnicas, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 22 de enero de 1963, este Ministerio, en armonía con el dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Prensa, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El título de «interés nacional» a favor de revistas técnicas o especializadas se otorgará por el Ministro de Información y Turismo a petición de parte, o de oficio, previa propuesta del Director general de Prensa, a la vista del expediente instruido por la Sección de Publicaciones Periódicas. Al expediente se incorporarán cuantos documentos acrediten